

RESOLUCIÓN CS N° 343/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 SEP 2005

Expediente N° 17.047/05.-

VISTO las presente actuaciones por las cuales la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario eleva propuesta de convenio con el Banco Patagonia S.A. para realizar el pago de becas a estudiantes de esta Universidad, a través de Cajas de Ahorro Unipersonales, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, comunica que se solicitó a diversas instituciones bancarias información sobre el costo que implicaría instrumentar este servicio, resultando más conveniente la oferta presentada por el mencionado Banco, ya que no implica costo alguno para la Universidad.

Que la implementación de este sistema resultará beneficiosa, tanto para la Universidad como para el becario, dado que:

- Se evitarían erogaciones por compra de cheques continuos, que por año aproximadamente significa PESOS TRES MIL (\$ 3.000).
- No sería necesario afectar al personal de la Dirección de Cómputos para la impresión de cheques.
- Se reducirían las tareas del personal del Departamento de Becas.
- El estudiante accedería a su beneficio en cualquier cajero automático y evitaría esperas en el Departamento de Becas y posteriormente en el Banco.
- Los estudiantes del interior, podrían acceder al cobro de sus beneficios en sus lugares de origen en épocas de receso académico (julio o diciembre).

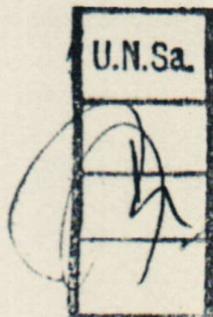
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 116/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimoquinta Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acceder a la propuesta del BANCO PATAGONIA S A e interpretar que la misma es una extensión de los servicios enmarcados en el Convenio vigente entre dicho Banco y esta Universidad y que no representa costo adicional alguno.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría de Bienestar Universitario, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a Secretaría de Bienestar Universitario a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR